



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **2562** de 2019
14 AGO 2019

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes:
Reconocimientos a escuelas de danza de carácter público o privado y se ordena el desembolso de los estímulos a
favor de los ganadores”*

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y la Resolución 1851 de 2019 por la cual se delegan unas funciones, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N°1086 del 8 de mayo de 2019, se ordenó la apertura de la segunda fase de las Convocatorias de Estímulos 2019 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatorias de Estímulos 2019 – Segunda Fase del Ministerio de Cultura”**;

Que mediante Resolución N°2303 del 22 de julio de 2019, se designaron como jurados para la convocatoria *“Reconocimientos a escuelas de danza de carácter público o privado”*, a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
<i>Reconocimientos a escuelas de danza de carácter público o privado</i>	Danza	Ángela Constanza Gámez Morales	C.C. 1.052.358.066	Chinavita, Boyacá
		Gladys Argenis González Fernández	C.C. 47.435.019	Yopal, Casanare
		Juan Carlos Ortiz Ubillus	C.C. 80.804.636	Bogotá, D.C

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día cinco (05) de agosto de 2019, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *“Reconocimientos a escuelas de danza de carácter público o privado”* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

Ganadores:

Categoría 2:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3446	Persona Jurídica	Academia de Danza Claudia Cadena S.A.S Nit: 900095438-4	Claudia Patricia Cadena Gaitán	C.C. 42.890.303	Proyecto pedagógico conocimientos académicos en danzas.	\$20.000.000	N° 229719 del 6 de marzo de 2019

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Reconocimientos a escuelas de danza de carácter público o privado y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

3483	Persona Jurídica	Asociación Cultural de Profesores de Danzas A.C.P.D. Nit: 804000275-5	Silvia Andrea Mayorga Ruíz	C.C. 1.098.739.904	Proyecto de apoyo a escuela de formación danzaria CDANZA - ACPD.	\$20.000.000	Nº 229719 del 6 de marzo de 2019
------	------------------	--	----------------------------	-----------------------	--	--------------	----------------------------------

Suplente y mención de honor:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
3457	Persona Jurídica	Asociación Cultural Ballet Metropolitano de Medellín Nit: 800060573-7	Ana Beatriz Gutiérrez Llano	C.C. 42.869.124	Escuela ballet metropolitano.

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Reconocimientos a escuelas de danza de carácter público o privado”* se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 229719 del 6 de marzo de 2019;

Que la Coordinadora (e) del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria *“Reconocimientos a escuelas de danza de carácter público o privado”*;

Que en la convocatoria *“Reconocimientos a escuelas de danza de carácter público o privado”*, los jurados seleccionados no recibieron propuestas para evaluar en la categoría 1, y la convocatoria contemplaba la entrega de dos (2) estímulos para la respectiva categoría;

Que de conformidad con lo anterior, se procederá a declarar desierta la entrega de dos estímulos y solicitar la liberación de los recursos por la suma de cuarenta millones de pesos (\$40.000.000) amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 229719 del 6 de marzo de 2019;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria *“Reconocimientos a escuelas de danza de carácter público o privado”* y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Reconocimientos a escuelas de danza de carácter público o privado y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

Categoría 2:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3446	Persona Jurídica	Academia de Danza Claudia Cadena S.A.S Nit: 900095438-4	Claudia Patricia Cadena Gaitán	C.C. 42.890.303	Proyecto pedagógico conocimientos académicos en danzas.	\$20.000.000	Nº 229719 del 6 de marzo de 2019
3483	Persona Jurídica	Asociación Cultural de Profesores de Danzas A.C.P.D. Nit: 804000275-5	Silvia Andrea Mayorga Ruíz	C.C. 1.098.739.904	Proyecto de apoyo a escuela de formación danzaria CDANZA - ACPD.	\$20.000.000	Nº 229719 del 6 de marzo de 2019

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

PARÁGRAFO PRIMERO: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año, carta de compromiso firmada, certificación bancaria expedida en 2019, certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), y formato de información financiera para pagos diligenciado y firmado.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las personas jurídicas deberán presentar la certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, para cada uno de los desembolsos.

ARTÍCULO CUARTO: En caso que alguno de los ganadores de la categoría 2 renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria “Reconocimientos a escuelas de danza de carácter público o privado”, se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, que se relaciona a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
3457	Persona Jurídica	Asociación Cultural Ballet Metropolitano de Medellín Nit: 800060573-7	Ana Beatriz Gutiérrez Llano	C.C. 42.869.124	Escuela ballet metropolitano.

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Reconocimientos a escuelas de danza de carácter público o privado y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

ARTÍCULO QUINTO: Otorgar mención de honor a la propuesta relacionada en el artículo cuarto de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Reconocimientos a escuelas de danza de carácter público o privado”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 229719 del 6 de marzo de 2019.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria *“Reconocimientos a escuelas de danza de carácter público o privado”*, los contemplados en los requisitos generales de participación.

ARTÍCULO OCTAVO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria *“Reconocimientos a escuelas de danza de carácter público o privado”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Invertir el total del valor del estímulo en el proceso de fortalecimiento de la escuela, de acuerdo con el proyecto presentado. **Nota:** Para las escuelas de carácter público el estímulo no podrá ser invertido en el pago de honorarios a formadores de la Escuela de Danza. En ningún caso los recursos podrán ser usados para pagos administrativos.
- Presentar dos informes, dirigidos al Área de Danza del Ministerio de Cultura que evidencien los avances y productos parciales y finales, del proceso de fortalecimiento realizado:
 - ✓ Un (1) informe parcial a los dos (2) meses de la notificación del acto administrativo que designa los ganadores, que contenga cronograma de trabajo, en el que relacione las fechas y lugares de las acciones que se realizan con los recursos provenientes del reconocimiento, y el reporte de los avances en las gestiones y acciones adelantadas.
 - ✓ Un informe final que contenga las acciones realizadas adjuntando registro fotográfico o audiovisual; y la reflexión pedagógica acerca de los procesos fortalecidos con los recursos provenientes del reconocimiento; a los cuatro (4) meses de la notificación del acto administrativo que designa a los ganadores. Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ARTÍCULO NOVENO: Declarar desierta la adjudicación de dos estímulos en la convocatoria *“Reconocimientos a escuelas de danza de carácter público o privado”*, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO: Solicitar la liberación de los recursos por la suma de cuarenta millones de pesos (\$40.000.000), amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 229719 del 6 de marzo de 2019.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Reconocimientos a escuelas de danza de carácter público o privado y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

ARTÍCULO DUODÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

14 AGO 2019



CLAUDIA ISABEL VICTORIA NIÑO IZQUIERDO

Secretaria General
Ministerio de Cultura

Proyectó:  Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó:  Coordinadora (E) del Programa Nacional de Estímulos
Revisó:  Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: NRBR, Jefe (E) de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:  Abogada Secretaria General

 La cultura es de todos Mincultura	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 1 de 3
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

Reconocimientos a escuelas de danza de carácter público o privado– 2019

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., a los cinco (5) días de agosto de 2019, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de cuatro (4) proyectos participantes en la convocatoria **Reconocimientos a escuelas de danza de carácter público o privado**, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar los estímulos a los siguientes proyectos:

Categoría 1: sin proyectos postulados

Categoría 2:

GANADOR

Rad. Número: 3446

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Proyecto pedagógico conocimientos académicos en danzas.

Nombre de la entidad, grupo constituido o participante: Academia de Danza Claudia Cadena SAS

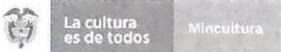
Número de NIT ó CC: 9000954384

Nombre del representante del grupo o la entidad: Claudia Patricia Cadena Gaitán

CC del Representante Legal: 42.890.303

Cuantía: veinte millones de pesos (\$20.000.000)

Concepto: el proyecto que se presenta aporta a los objetivos y necesidades de la escuela. Considerando la poca existencia de formación en danza para la primera infancia, el proyecto apunta en esta línea y es acorde con la aspiración y objeto de la convocatoria.

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 2 de 3
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

GANADOR

Rad. Número: 3483

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Proyecto de apoyo a escuela de formación danzaría CDANZA - ACPD.

Nombre de la entidad, grupo constituido o participante: Asociación Cultural de Profesores de Danzas ACPD

Número de NIT ó CC: 8040002755

Nombre del representante del grupo o la entidad: Silvia Andrea Mayorga Ruíz

CC del Representante Legal: 1098739904

Cuantía: veinte millones de pesos (\$20.000.000)

Concepto: los jurados consideran que es un proyecto sólido conceptualmente. La escuela tiene una amplia trayectoria certificada y su propuesta de inversión del recurso es coherente con las necesidades que plantea la escuela, así como con los términos de la convocatoria.

Los jurados designaron el siguiente suplente:

SUPLENTE Y MENCIÓN DE HONOR

Rad. Número: 3457

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Escuela ballet metropolitano.

Nombre de la entidad, grupo constituido o participante: Asociación Cultural Ballet Metropolitano de Medellín

Número de NIT ó CC: 8000605737

Nombre del representante del grupo o la entidad: Ana Beatriz Gutiérrez Llano

CC del Representante Legal: 42869124

 La cultura es de todos Mincultura	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 3 de 3
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los cinco (5) días del mes de agosto del 2019, los suscritos miembros del jurado.



ANGELA CONSTANZA GÁMEZ MORALES
C.C 1.052.358.066



GLADYS ARGENIS GONZÁLEZ FERNANDEZ
C.C 47.435.019



JUAN CARLOS ORTIZ UBILLUS
C.C 80.804.636